



## Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 24 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-  
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-  
Repertorio Nro: 352 - 2025.-  
Viña del Mar, 24 de Enero de 2025.-



123456837080  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456837080.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456837080>.- .-

CUR Nro: F1088-123456837080.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCION

"POR LA COMPRA DE UN SIX PACK TETRA 200 ML MARCA DEL VALLE + \$1.000 TE LLEVAS UNA LONCHERA"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de **GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guión siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION "POR LA COMPRA DE UN SIX PACK TETRA DOSCIENTOS ML MARCA DEL VALLE MÁS MIL PESOS TE LLEVAS UNA LONCHERA"**, ANEXO NUMERO UNO, LOCALES ADHERIDOS, ANEXO NUMERO DOS, AFICHE PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION. Documento que consta de tres hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/9



Certificado N°  
123456837080  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

B/AC: 6199  
S/Arancel: \_\_\_\_\_  
\$: 25.000  
Copias: 1.0-0  
\_\_\_\_\_ / Día.  
\_\_\_\_\_ / Mes.

MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
REINACH \* VINA DEL MAR  
~~CARILLA INUTILIZADA~~





## BASES DE PROMOCIÓN

**“POR LA COMPRA DE UN SIX PACK TETRA 200 ML MARCA DEL VALLE + \$1.000 TE LLEVAS UNA LONCHERA”**

### 1. ORGANIZADORES.

**COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, “**POR LA COMPRA DE UN SIX PACK TETRA 200 ML MARCA DEL VALLE + \$1.000 TE LLEVAS UNA LONCHERA**” (en adelante la “**Promoción**”), en los locales adheridos del canal tradicional ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en el **Anexo N°1** adjunto al presente instrumento (en adelante, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las “**Bases**”).

Se entiende por “canal tradicional”, aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, kioscos, almacenes, botillerías y/o tiendas de barrio.

Se entiende por “Lonchera” o “Producto” una lonchera plástica colore naranja con el logo de la marca “Del Valle” en la tapa.

### 2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia de la Promoción, compren en locales adheridos del canal tradicional, un six pack tetra de 200 ml de la marca Del Valle, en cualquiera de sus sabores disponibles, y paguen \$1.000 (mil pesos chilenos) adicionales, podrán llevarse una lonchera brandeada con la marca Del Valle (el Producto) a cambio, siempre y cuando el local adherido mantenga disponibilidad de éstas. Se entregará máximo una lonchera por cliente.

Promoción válida sólo para mayores de 18 años.

De no cumplirse uno o más de los requisitos señalados y de los demás señalados en las presentes Bases, no se podrá hacer efectivo el canje del Producto.

Los Organizadores dejan constancia de que, el Producto, objeto de la promoción, serán entregadas a cada Local Adherido, con un surtido de tallas y en buen estado. Cada Local Adherido será responsable de que permanezcan en buen estado, por lo que los Organizadores no tendrán responsabilidad al respecto.

Asimismo, se deja constancia de que los Organizadores no deberán rendir cuentas o acreditación alguna a los participantes de la Promoción, sobre la forma en la que hubiese sido realizada la entrega del Producto.

### 3. PROMOCIÓN Y STOCK.

Los Organizadores han destinado un total de 30.000 (treinta mil) Productos entre 1.000 (mil) clientes. Es decir, 30 (treinta) loncheras por cada Local Adherido.

Los Organizadores no se hacen responsables, ni asumen deber alguno en relación al canje efectivo que pueda existir por parte de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos en los Locales Adheridos.

La Promoción y el Producto no serán canjeables por su valor original en dinero, ni sustituibles por otro producto.





#### **4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

La Promoción será realizada sólo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente, y que estén ubicados en los territorios individualizadas en el Anexo N° 1, debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento; y estará sujeta a la disponibilidad de Empaques Participantes y/o Premios en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que el Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de esta, o se haya agotado el stock de Productos, según cualquiera de las dos situaciones ocurra primero.

#### **5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

La Promoción tendrá vigencia desde el 15 de febrero de 2025 hasta el 15 de abril de 2025 o hasta agotar el stock de loncheras por cada uno de los locales adheridos a la promoción.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases de la Promoción y informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

#### **7. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega del Producto, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Producto no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a la Promoción y al Producto y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

#### **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Viña del mar, don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible en el sitio web de [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl), durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

#### **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:



Certificado  
123456837080  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



| PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN    | DIRECCIÓN                                     |
|--------------------------------------|---|
| Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)       | Santa María 2652, Arica                       |
| Embotelladora Iquique S.A. (Iquique) | Desiderio García 144, Iquique                 |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)      | Camino Internacional 13255, Concón            |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)       | Ruta 5 Sur Km. 247, Talca                     |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)  | Gran Bretaña 5690, Talcahuano                 |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)      | Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)  | Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt     |





## ANEXO N° 1

### Locales Adheridos

La Promoción estará disponible en los Locales Adheridos del canal tradicional de las siguientes regiones de la República de Chile:

1. Región de Arica y Parinacota.
2. Región de Tarapacá.
3. Región de Valparaíso.
4. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Región del Maule.
6. Región del Ñuble.
7. Región del Biobío.
8. Región de los Ríos.
9. Región de la Araucanía.
10. Región de los Lagos.





ANEXO N°2  
AFICHE PUBLICITARIO  
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025 O HASTA AGOTAR STOCK DE LONCHERA MARCA DEL VALLE, DESTINADAS A CADA LOCAL ADHERIDO. PARTICIPAN SIX PACK TETRA 200 ML MARCA DEL VALLE EN TODOS SUS SABORES.E PRODUCTO PARA MAYORES DE 16 AÑOS. 1 LONCHERA POR CLIENTE. **PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 16 AÑOS** EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL Y QUE ESTÉN UBICADOS EN LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LOS RÍOS, DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS LAGOS.ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A., Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A. UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN BORGÑO 14439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL

Pag: 8/9



Certificado N°  
123456837080  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

D.O-0 18g

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO EL NÚMERO 352-2025 AGREGADO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA |              |              |
| REÑACA  | 24 ENE. 2025 | VIÑA DEL MAR |
| MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN<br>NOTARIO PÚBLICO<br>REÑACA VIÑA DEL MAR                                     |              |              |



MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
~~NOTARIO PÚBLICO~~  
REÑACA \* VISTA DEL MAR  
CARILLA INUTILIZADA

